

San Gil, 17 de marzo de 2020

OFICIO DGL No. 000027

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS

Se permite informar que:

Que el 9 de marzo de 2020, el Director General de la OMS recomendó, en relación con COVID-19, que los países adapten sus respuestas a esta situación, de acuerdo al escenario en que se encuentre cada país, invocó la adopción prematura de medidas con un objetivo común a todos los países: detener la transmisión y prevenir la propagación del virus para lo cual los países sin casos; con casos esporádicos y aquellos con casos agrupados deben centrarse en encontrar, probar, tratar y aislar casos individuales y hacer seguimiento a sus contactos.

En atención a la Directiva Presidencial No. 02 del 12 de marzo de 2020, el presidente de la Republica impartió las medidas necesarias para atender la emergencia generada por el COVID – 19.

Que, en tal sentido, la Resolución No. 385 de 12 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se declara la Emergencia Sanitaria en el país tras la clasificación del COVID – 19 como pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud.

Que así mismo y mediante circular externa No. 0018 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y protección Social, el Ministerio del Trabajo y el director del Departamento Administrativo de la Función Pública, se impartieron las directrices en materia de intervención, respuesta y atención de la enfermedad COVID – 19, aplicables principalmente a los ambientes laborales.

Que por lo anterior y mediante Decreto 0192 de 13 de marzo de 2020, la Gobernación del Departamento de Santander, decreta DECLARAR la Emergencia Sanitaria en el Departamento de Santander hasta el día treinta (30) de mayo de 2020 de conformidad con la Resolución No. 385 de 12 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En consecuencia y dado lo anterior, acatando las directrices nacionales y departamentales, garantizando la salud de los servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS y comunidad en general se discurre necesario establecer medidas de control administrativas, funcionales y laborales con carácter temporal y extraordinaria, hasta tanto, no se supere la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y Departamental.

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, actuando como garantes de los Derechos Ambientales y concibiendo la participación ciudadana como medio de control en la actividad administrativa y eje transversal en los procesos de planificación, se permite informar que fue un factor determinante en la formulación del Plan de Acción Institucional

www.cas.gov.co – Línea Gratuita 01 8000 917600



2020 – 2023 “más cerca, mejor conectados” la realizaron once (11) talleres regionales, poblacionales, corporativos y mesas de trabajo académico, se contó con la participación de mil trescientas sesenta y cuatro (1364) personas registradas, comprobando, que estar más cerca, significa sacar la CAS de sus oficinas y desplazarse hasta donde están los actores y protagonistas locales, observando, las realidades sociales y ambientales de nuestra jurisdicción, realizando, una tarea maratónica que consistió en dar la vuelta al Departamento de Santander en diez (10) días, recorriendo cerca de 1100 kilómetros para obtener información de primera categoría, logrando un diagnóstico ambiental y social acorde a las necesidades de nuestros usuarios, generando, confianza en esta nueva etapa de la CAS, la CAS 4.0.

Por todo lo anterior, y en gracia a las políticas de salud pública impartidas, se considera necesario y pertinente MODIFICAR la forma de realización de la Audiencia Pública para la presentación del proyecto del Plan de Acción Institucional 2020 – 2023 “más cerca, mejor conectados” garantizándose la NO conglomeración de personas en espacios reducidos evitando la propagación del virus.




Así las cosas, la REALIZACIÓN de la Audiencia Pública para la presentación del proyecto del Plan de Acción Institucional 2020 – 2023 “más cerca, mejor conectados” se hará el día previsto para tal acto, diecinueve (19) de marzo del año en curso, y vía streaming (emisión en vivo), garantizando la participación de las personas previamente inscritas y de la comunidad en general y, evitando la propagación del virus COVID – 19, propiciando un autocuidado y preservando la salud de los connacionales.

Los medios de comunicación digitales dispuestos por la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, para la celebración de la Audiencia Pública de manera virtual o transmisión en vivo serán:

1. Facebook: [@CorporacionAutonomaDeSantanderCAS](https://www.facebook.com/CorporacionAutonomaDeSantanderCAS)
2. YouTube: [CAS Santander](https://www.youtube.com/CAS_Santander)
3. www.cas.gov.co
4. contactenos@cas.gov.co

Dada en San Gil, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2020

HECNEY ALEXCEVITH ACOSTA SANCHEZ
 Director General

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Abg. Andrés Ardila Prada	
Vo. Bo.	Ing. Oscar Julián Cuervo Rodríguez	
DGL	Abg. Andrés Ardila Prada	

www.cas.gov.co – Línea Gratuita 01 8000 917600

